

**DECRETO QUE CONVOCA A CONCURSO INTERNO  
SEGÚN LO SEÑALADO EN LA LEY N° 21.308.**

DECRETO ALCALDICIAL N° 0675

PADRE LAS CASAS, 04 OCT 2021

**VISTOS:**

1. La ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria.
2. La Ley 21.308, que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud.
3. El Decreto N°5, de fecha 30 de marzo de 2021, que aprobó el reglamento sobre concurso interno para contratación indefinida del artículo único de la Ley 21.308.
4. La resolución N° 14.358, de fecha 30 de noviembre de 2020, que aprobó la dotación de salud para la comuna de Padre Las Casas, emitida por el Servicio de Salud Araucanía Sur.
5. Que la Municipalidad de Padre Las Casas cuenta con la calidad de entidad administradora de salud municipal de la comuna.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley N° 21.308, ya individualizada, ordena llamar a un proceso concursal interno a las entidades administradoras de salud municipal que, al 30 de septiembre de los años 2021, 2022 y 2023, que no cumplan con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N°19.378. es decir, que tengan un porcentaje superior al 20 por ciento de su dotación autorizada por el Servicio de Salud, contratados a plazo fijo.
2. Que el Decreto N°5 del 01 de septiembre del 2021, del Ministerio de Salud, dispone, en su artículo 5, pormenorizadamente, qué es lo que debe contener la resolución que llama a concurso interno.
3. Cabe hacer presente que el DS N°5 del 2021, del MINSAL, se informa en el Artículo 4, sobre Convocatoria a concurso interno, que "Los concursos internos a los que se refiere el presente reglamento serán convocados por el Director(a) de la entidad administradora de salud municipal.", facultad delegada que esta instancia ordena.
4. Que mediante este instrumento se procede a ordenar dicho llamado, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa señalada.

**DECRETO:**

1. **CONVÓCASE** a Concurso Interno para ingreso a la Dotación, en calidad de contrato a plazo indefinido, del Departamento de Salud Municipal de Padre Las Casas, teniendo presente que la dotación comunal de salud aprobada para el año 2021 por el Servicio de Salud Araucanía Sur, es en total de **22.627 horas**, excluyendo los cargos directivos, tales como direcciones de CESFAM y DSM, según lo indicado en el art. N° 5 del DS N° 5, Reglamento de la Ley N°21.308.
2. **APRUEBANSE** las Bases del Concurso Interno año 2021, convocado de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 21.308 y D.S. N° 5 del 2021 del MINSAL, Reglamento de esta Ley, adjuntas a este



acto administrativo.

3. **TÉNGASE PRESENTE** que las horas de la dotación por categoría que se llaman por medio de este Concurso Interno, sin incluir cargos directivos, de acuerdo al guarismo 80/20 del art. 14 de la Ley 19.378, son las siguientes:

CATEGORIA	HRS AUTORIZADAS 2021	HRS CONTRATAS PLAZO INDEFINIDO	HRS. CONTRTADAS A PLAZO FIJO	TOTAL, HRS CONTRATADAS	80% IDEAL	EN HORAS PARA REGULARIZAR	N° DE CARGOS PARA REGULARIZAR
A	2.552	1.529	968	2.497	2.042	513	11,65
B	7.436	4.268	2926	7.194	5.949	1.681	38,2
C	8.855	3.509	5236	8.745	7.084	3.575	81,25
D	264	88	88	176	211	123	2,8
E	1.804	396	1650	2.046	1.443	1.047	23,8
F	1.716	616	814	1.430	1.373	757	17,2
<b>TOTAL</b>	<b>22.627</b>	<b>10.406</b>	<b>11.682</b>	<b>22.088</b>	<b>18.102</b>	<b>7.696</b>	<b>174,9</b>

4. **COMUNÍQUESE** que las postulaciones se realizarán mediante entrega en sobre cerrado de los antecedentes, y la recepción de postulaciones se llevará a cabo en el Departamento de Salud, ubicado en calle Los Alacalufes N° 376, desde el 12 al 25 de octubre de 2021, desde las 08:30 a las 14:00 horas, en días hábiles, de lunes a viernes.
5. **TÉNGASE PRESENTE**, que los requisitos generales y especiales para postular a este Concurso Interno, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°21.308 y su Reglamento, son los siguientes:

**REQUISITOS GENERALES:** Los dispuesto en el Art. 13 de la Ley N° 19.378.

**REQUISITOS ESPECIALES:**

- Estar contratados **bajo la modalidad a plazo fijo** en esta entidad administradora la fecha del llamado a concurso interno.
  - Poseer una antigüedad de **a lo menos tres años**, en esta entidad administradora. - continuos o discontinuos a plazo fijo u honorarios, sujetos a una jornada de trabajo de **33 o más horas semanales**.
6. **DESÍGNANSE**, como integrantes de la comisión de este Concurso Interno, a las siguientes personas:
- El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
  - El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
  - El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
  - Un miembro de la asociación de funcionarios que tenga mayor representación en la comuna, solo con derecho a voz.

DEPARTAMENTO DE SALUD

- e) Un representante del Director del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal, como ministro de fe, y encargado de elaborar las actas de la Comisión.
7. **PÚBLIQUENSE** un extracto de este decreto en el Diario de mayor circulación de la comuna, o a nivel nacional, así como en la página web de la entidad administradora, [www.padrelascasas.cl](http://www.padrelascasas.cl), de conformidad al art. 4, inciso final del reglamento de la Ley 21.308.
  8. **INFÓRMESE** que la recepción de los antecedentes para postular a este Concurso Interno, será de **5 días hábiles**, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del Concurso.
  9. **TENGASE PRESENTE** que la evaluación de admisibilidad de las postulaciones, se realizará por la Comisión del Concurso Interno en el plazo de **10 días hábiles**, contados desde el día hábil siguientes al cierre del plazo de recepción de antecedentes.
  10. **TENGASE PRESENTE** que la evaluación de las postulaciones y elaboración del listado según puntaje obtenido en la evaluación, se realizará por la Comisión del Concurso Interno en el plazo de **20 días hábiles**, contados desde el día hábil siguientes al término del plazo de admisibilidad de las postulaciones.
  11. **INSTRÚYASE** a la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal, que deberá realizar el acto administrativo que aprueba el listado definitivo entregado por la Comisión del Concurso Interno, detallando los postulantes con sus respectivos puntajes, dentro del plazo de **5 días hábiles**, contados desde el día siguiente a la entrega de dicho Listado.
  12. **NOTIFÍQUESE** a cada postulante de su nombramiento en el cargo respectivo, dentro del plazo de 3 días hábiles, contados desde el día siguiente al que figure en el decreto de aprobación del listado definitivo de postulantes que quedan en cada cargo.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



*[Signature]*  
LAURA GONZALEZ CONTRERAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

CMH/JAR/jar/lpt

Distribución: Oficina de Partes, Departamento de Salud, Servicio de Salud Araucanía Sur

ID 459150



*[Signature]*  
CONRADO MUÑOZ HORMAZABAL  
DIRECTOR  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL



## BASES CONCURSO INTERNO 2021 DEPARTAMENTO DE SALUD

De acuerdo a lo establecido al artículo único de la Ley 21.308, y especialmente lo dispuesto en el Art. 4° del D.S. N°5 del 2021, del MINSAL, que dispone la Facultad delegada al Director del Departamento de salud municipal de Padre Las Casas, para llamar a concurso interno, y proveer los cargos necesarios de la dotación de esta entidad administradora, con la finalidad de cumplir con el guarismo 80/20, establecido en el artículo 14 de la ley 19.378, se informa el llamado a Concurso Interno para ingresar en calidad de contrato indefinido a la dotación del Departamento de Salud Municipal, en el siguiente tenor:

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES:

Se llama a concurso interno para proveer los siguientes cargos:

CATEGORIA	EN HORAS PARA REGULARIZAR	N° DE CARGOS PARA REGULARIZAR	CARGOS 44	CARGOS 22	TOTAL
A	513	11,65	7	2	9
B	1.681	38,2	36	3	39
C	3.575	81,25	79	0	79
D	123	2,8	2	0	2
E	1.047	23,8	23	0	23
F	757	17,2	11	0	11
<b>TOTAL</b>	<b>7.696</b>	<b>174,9</b>	<b>158</b>	<b>5</b>	<b>163</b>

### 2. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

La recepción de antecedentes se realizará mediante entrega en sobre cerrado de los antecedentes solicitados.

La recepción de postulaciones se llevará a cabo en el Departamento de Salud Municipal de Padre Las Casas, ubicado en calle Los Alacalufes N° 376, desde el 12 al 25 de octubre de 2021, ambas fechas inclusive, en el horario de 08:30 a las 14:00 horas, en días hábiles, de lunes a viernes.

La postulación y sus antecedentes deberán entregarse en un sobre cerrado, con indicación del **nombre y apellidos del postulante, según el formato entregado en el anexo N° 1** dentro del plazo establecido en estas bases.

### **3. PUBLICIDAD DE LAS BASES CONCURSO INTERNO:**

Estas bases, serán publicadas en un periódico de los de mayor circulación en la comuna o agrupación de comunas, mediante avisos fijados en la respectiva sede municipal, y en los establecimientos de salud municipal. Además, estas bases podrán serán descargadas en la página web corporativa: [www.padrelascasas.cl](http://www.padrelascasas.cl)

### **4. REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO INTERNO:**

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°21.308, y en el D.S. N° 5 del MINSAL, Reglamento de esta ley, los requisitos para postular e ingresar a la dotación de salud primaria, se califican en Generales y Específicos, a saber:

#### **4.1 Requisitos Generales:**

- a) Ser ciudadano. En casos de excepción, la Comisión de Concurso Interno podrá resolver la incorporación de profesionales extranjeros a la dotación, siempre que posean título legalmente reconocido.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo, tanto en el ámbito físico como mental.
- d) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley 19.378 sobre Atención Primaria de salud Municipal. Es decir para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c), se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra d), se requerirá licencia de enseñanza media y haber realizado, a lo menos, un curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud.
- e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

En caso de que así lo estime pertinente la Comisión de este Concurso Interno, podrá verificarse el cumplimiento de estos requisitos hasta antes de aceptado el nombramiento. En caso de no cumplirse con alguno de los requisitos establecidos en el Art. 13 de la Ley N° 19.378, el Departamento de Salud Municipal declarará desierto el cargo referido, lo que constará en un acto administrativo que así lo declare.



#### 4.2 Requisitos específicos:

- a. Estar contratado a plazo fijo en el Departamento de Salud Municipal, al momento de postular.
- b. Haber trabajado para el Departamento de Salud Municipal de Padre Las Casas a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también podrán sumarse los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios para esta entidad, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

Los mencionados requisitos son copulativos, y para el cálculo de los años de servicio, se estará a lo dispuesto en el D.S. N°5 del 2021 del MINSAL, es decir, solo se suma el tiempo trabajado ante el departamento de Salud Municipal de Padre Las Casas. De esta forma no se suman periodos de trabajo realizados en otras comunas para efectos del actual proceso.

#### 5. ANTECEDENTES PARA POSTULAR.

De acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N°5 del 2021 del MINSAL, los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Certificado de experiencia.
2. Certificado de capacitación.
3. Certificado de Antecedentes para fines especiales.
4. Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, para los cargos clínicos.
5. Certificado que acredite la situación militar al día (en caso de ser pertinente).

Podrán presentarse otros certificados de capacitación no contemplados en la carrera funcionaria de la comuna del postulante, conforme lo señala el Art. 17, inciso 3° del D.S. N°5 del 2021 del MINSAL.

Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la Comisión de Concurso Interno se constituya.

#### 6. DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO INTERNO

La Comisión de este Concurso Interno estará integrada por las siguientes personas:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- b) El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa, o quien legalmente lo remplace.

- c) El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario o quien legalmente lo remplace.
- d) Un miembro de la asociación de funcionarios que tenga mayor representación en la comuna, solo con derecho a voz.
- e) Un representante del Director del Servicio de Salud Araucanía Sur, como ministro de fe, y encargado de elaborar las actas de la Comisión.

La comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de los miembros que participaron en ésta, la forma en que ésta se realizó y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes. Dicha acta será elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.

#### **7. CIERRE DE LAS POSTULACIONES Y ETAPA DE ADMISIBILIDAD.**

Vencido el plazo de presentación de las postulaciones, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado en el artículo 6 del presente reglamento, y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación.

Al término de esta etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación. Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibile, indicando la causa de ello.

#### **8. DE LA EVALUACIÓN**

Los/las funcionarios/as que cumplan los requisitos y cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles, podrán acceder a la fase de evaluación.

La evaluación de las postulaciones sólo podrá considerar como factores de evaluación la calificación de los postulantes, su experiencia y capacitación.

El Factor Calificación se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a, correspondiendo 100 puntos a la Lista 1; 65 puntos la Lista 2; 35 puntos la Lista 3 y 0 puntos la Lista 4. Así también, los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados, se les considerará el puntaje correspondiente a su última calificación. Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0.

Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos en para el Departamento de Salud Municipal de Padre Las Casas. El puntaje por cada año completo corresponderá a 200 puntos; cada mes completo corresponderá a 16.6 puntos y cada día corresponderá a 0.55 puntos.

Para efectos de asignar puntaje al factor capacitación, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, Ministerio de Salud, según lo dispuesto en el Art. 17, inciso final del D.S. N° 5 del 2021 del MINSAL.

El Departamento de Salud de Padre Las Casas ponderará cada factor, de la siguiente forma:

FACTORES DE EVALUACION	PONDERACION DE CADA FACTOR
FACTOR DE CALIFICACION	30%
FACTOR DE EXPERIENCIA	40%
FACTOR DE CAPACITACION	30%

#### **9. LISTADO DE POSTULACIONES Y RESOLUCIÓN.**

En base al puntaje asignado a cada postulante, dentro del plazo de veinte días hábiles de iniciada la etapa de evaluación, la comisión elaborará un listado en que ordenará las postulaciones, de conformidad al puntaje obtenido, en forma decreciente.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- a) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
- b) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- c) Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

El Departamento de Salud de Padre Las Casas dictará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la elaboración del listado según puntaje obtenido en la evaluación, un acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida, entre otras materias asociadas al concurso, cuyo extracto deberá ser publicado conforme lo dispuesto en el artículo 4 del presente reglamento.

#### **10. INCORPORACIÓN INDEFINIDA A LA DOTACIÓN MUNICIPAL.**

Los/las funcionarios/as seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida, de conformidad a lo que se señala en el presente Título.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 18 del D.S. N° 5 del 2021 del MINSAL, el departamento de Salud Municipal de Padre Las Casas notificará a cada funcionario/a, por medio del correo electrónico señalado en su postulación, y dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión del acto que aprueba el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes, el resultado de su postulación, y del hecho de haber sido seleccionado para ser contratado de forma indefinida o no.

En caso de haber sido seleccionado, el/la funcionario/a deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo a la contratación indefinida, en un plazo no superior a cinco días hábiles contado desde la recepción del correo electrónico a que se refiere el inciso anterior. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el/la funcionario/a ha rechazado la contratación.

El o los actos que dispongan las contrataciones indefinidas deberán ser dictados por el Alcalde, en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los funcionarios/as, debiendo devolver los certificados de título u otros originales, que hubieren sido presentados por el postulante durante el concurso.



**CONRADO MUÑOZ HORMAZABAL**  
**DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**  
**PADRE LAS CASAS**

**FORMATO DE SOBRE PARA CONCURSO**

**Dirigido a: DEPARTAMENTO DE SALUD DE PADRE LAS CASAS.**

**APELLIDOS:** \_\_\_\_\_

**NOMBRES:** \_\_\_\_\_

**CATEGORIA A LA POSTULA: EJEMPLO: (B – Asistente Social)**

**CESFAM AL QUE POSTULA: EJEMPLO CESFAM PADRE LAS CASAS**

**JORNADA SEMANAL A LA CUAL POSTULA: EJEMPLO 22 HORAS**

**CORREO ELECTRONICO: (UN CORREO QUE LEA TODOS LOS DIAS)**

**(PARA PEGAR EN EL SOBRE DE POSTULACION)**

